Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Mocoa, Putumayo, 17 de abril de 2024. Ha culminado el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. El demandado no se pronunció.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ
Secretario

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO

Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 860013103001-2022-00175-00
Demandante: BBVA Colombia S.A.
Demandado: Luis Albeiro Burbano Chapal

Auto interlocutorio: Aprueba liquidación de crédito

Mocoa, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

La parte demandante allegó la actualización de la liquidación de su crédito. De esa actuación se corrió traslado a la parte demandada para efectos de que realizara alguna manifestación en los términos del Art. 446 del CGP, quien guardó silencio.

En ese orden, de la liquidación del demandante se encuentra que atiende a los periodos de tiempo en los que en el mandamiento de pago se dijo que habría lugar a la liquidación de intereses de plazo y moratorios, para los que se tomó como referente la liquidación aprobada previamente en el proceso, esto es, el capital de la obligación materia del cobro y la tasa de interés de mora certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en los respectivos periodos objeto de la liquidación. En consecuencia, será aprobada.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa, Putumayo,

Resuelve:

Aprobar la liquidación del crédito allegada por el demandante.

Notifíquese

Firmado Por:
Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c7a6ddfb7793a98afe938b2bcfce4f337fe38aef3fa45cb8cc9f93fb058674d**
Documento generado en 17/04/2024 03:40:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica